

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5 OFICINA 511.
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA.

Oficio No. 681
Rad: 2014-278
Marzo 12 de 2016.

Señor,
Pagador
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
CIUDAD.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por LA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA, NIT. 891.400.646-7 en contra de LIGA VICTORIA MANZANO c.c.29.381.070 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y, en virtud de ello, se dispuso informarle se sirva cancelar la medida de embargo del salario y demás emolumentos que devenga el aquí demandado como empleado de dicha institución, medida comunicada mediante el oficio No. 749 del 21 de mayo de 2014.

Sin embargo, se advierte que por solicitud de embargo de remanentes la medida continua vigente para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, para el proceso ejecutivo propuesto por el señor JAIRO DE JESUS BEDOYA CUERVO en contra de la aquí demandada LIGA VICTORIA MANZANO radicado al número 420-2014.

Sírvase proceder de conformidad y dejar sin efectos la medida.

Cordialmente,


JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
SECRETARIO.



h.f.g.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2016	Número de radicado:	22076
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	681		
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

